

Rad No. 26-240-124850

Barranquilla, 25/05/2026

Señor(a)
GUSTAVO PACHECO
Carrera 62 No. 71 - 64 Piso 1
Barranquilla

Contrato: 1060459

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida a través de nuestras líneas de atención el día 4 de mayo de 2026, radicada bajo la interacción No. 240509142, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la carrera 62 No. 71 - 64 PISO 1 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación versa sobre el consumo del mes de abril de 2026, por lo cual GASCARIBE S.A E.S.P., en la presente comunicación solo se pronunciara al respecto.

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de abril de 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. L-61412, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	x	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Abr-26	9434		9399		0,9942		35

Es importante mencionar que el día 20 de abril de 2026, se cambió medidor por encontrarse dañado, medidor detenido, talco opaco; se instala medidor nuevo marca METREX SH-21070604-25, utilizan una estufa residencial de cuatro quemadores, se deja medidor retirado en poder del usuario.

Teniendo en cuenta el estado del medidor, la empresa procedió a cobrar el consumo promedio de 23 metros cúbicos para dicho periodo, por lo que se descontó en la facturación del servicio los 12 metros cúbicos de consumo por valor de \$34.356, que se cobraron de más en el mes de abril de 2026.

No obstante, lo anterior, al momento de elaborar la facturación del mes de mayo de 2026, el sistema realizo un ajuste de consumo, teniendo en cuenta el medidor nuevo, cobrando 9 metros cúbicos de consumo que faltaban por cobrar en el mes de abril de 2026, por valor de \$25.767, más los 28 metros cúbicos de consumo que le corresponden al mes de mayo de 2026, por valor de \$78.512,00.

Ahora bien, teniendo en cuenta su comunicación, GASCARIBE S.A. E.S.P., descontó los 9 metros cúbicos de consumo que se cobraron de más en el mes de abril de 2026, por valor de \$25.767, para facturar el consumo promedio de 23 metros cúbicos, debido al estado del medidor retirado.

Con ocasión a su reclamación el día 9 de mayo de 2026, GASCARIBE S.A E.S.P. envió al predio en comento a una de nuestras firmas contratistas y esta observo que, el medidor se encuentra en buen estado, se realizó prueba de hermeticidad se descartó fuga en la instalación del servicio.

Por lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los ajustes realizados en los periodos analizados.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73
240509142